

VISTO:

El Expediente N° 95.081 - UEP - 99 del registro del Consejo Provincial de Educación, sobre antecedentes que plantean la necesidad de implementar el Sistema de Legajo Unico por Alumno, y

CONSIDERANDO:

Este proyecto se enmarca en la programación del PRISE - Meta III con financiamiento del BID ;

A través del Expediente N° 92.299/99 UEP - CPE, se contrató el Consultor que diseño el Sistema Informático que soportará el Sistema ;

La implementación del Proyecto beneficiará al sistema educativo permitiendo la disponibilidad de información y el seguimiento del alumno a través de su historia escolar ;

Esta información podrá ser utilizada junto a la existente en la Secretaría de Estadísticas Educativas, con el fin de generar indicadores de rendimiento del sistema Educativo en distintos momentos del ciclo lectivo actualizada;

Los mencionados indicadores permitirán realizar las previsiones que demande el sistema para la mejor toma de decisiones en tiempo y forma ;

El Proyecto se implementará gradualmente en todas las instituciones de la Provincia ;

Que la información procesada en cada uno de los establecimientos educativos de la Provincia alimentará el Subsistema de control de cada zona supervisiva, conformando una base de Datos Provincial, administrada desde el Area de estadísticas Educativas de la Dirección de Programación Educativa del Consejo Provincial de Educación ;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

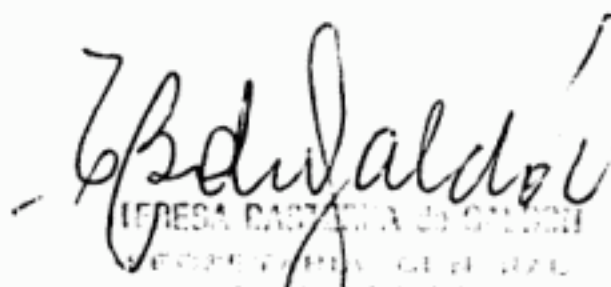
ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR con carácter de obligatorio el Sistema de Legajo Unico de Alumno en todas las Instituciones Educativas de la Provincia, de acuerdo a las etapas que se describen en el Anexo I de la presente resolución.-


ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los Directores de los Establecimientos serán responsables de garantizar la continua actualización y cumplimentación de los términos de ejecución del Sistema, debiendo identificar un responsable institucional directo.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que a partir del 1 de Noviembre de 1999 se pondrá en ejecución la 1ª. etapa del proyecto en las Instituciones Estatales de Nivel Medio de la Provincia según consta en el Anexo 2 de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 3510



  
TERESA CASTAGNA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO PROVINCIAL  
RÍO NEGRO

  
Prof. ANA M. K. de MAZZARU  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



# ANEXO 1

## Etapas de Implementación

### 1º Etapa:

- ✓ Instalación provisoria del Sistema en las Supervisiones e Instituciones Estatales de Nivel Medio de la Provincia, para el ingreso de Información referida a datos del legajo del Alumno, Inscripciones a 1º y 4º año.
- ✓ La transmisión de la Información se realizará vía módem desde las Instituciones Educativas hacia las Supervisiones y desde ellas al Nivel Central. En aquellos casos en que no estén dadas estas condiciones para la 1ª etapa se realizará en disquete hasta que se produzca la instalación definitiva en el equipamiento que el CPE, a través de PRODYMES, proporcionará para tal fin.

### Período de duración

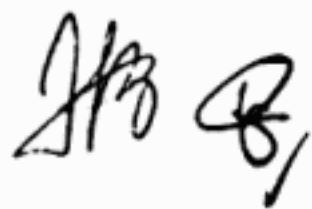
La 1ª Etapa se implementará entre el 1 de Noviembre de 1999 y el 31 de marzo del 2000, fecha límite en la deberán estar ingresados los datos del legajo del Alumno.

### 2º Etapa:

- ✓ Instalación definitiva del Sistema de Legajo Único en las Supervisiones e Instituciones Estatales de Nivel Medio en el equipamiento informático destinado exclusivamente para tal fin, migrando la información de Legajo ingresada en la 1ª etapa e incorporando los Módulos de asistencia y calificaciones.
- ✓ Instalación del Sistema en las Supervisiones e Instituciones Estatales de Nivel Primario de la Provincia
- ✓ Instalación del Sistema en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de todos los niveles.

### Período

La 2ª etapa se implementará durante el año 2000.



3510



VERESA BASTIENNA DE GILSON  
SECRETARIA GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Prof. ANA M. K. de MAZZARU  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

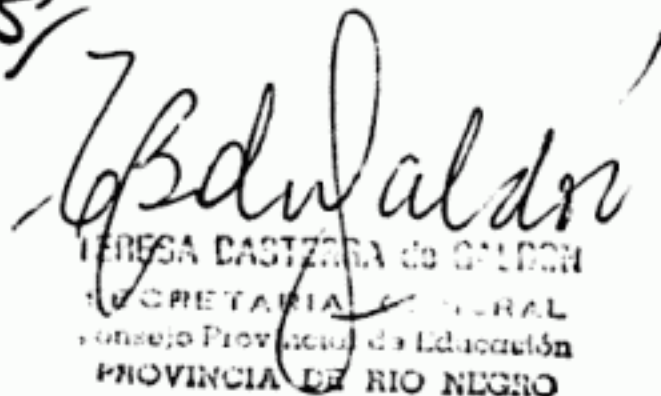
## ANEXO 2

### Características de la Implementación

1. La instalación del Sistema en todas las etapas descriptas en el Anexo 1, será realizada por técnicos zonales designados para tal fin. Los cuales deberán asistir técnicamente a las Instituciones y capacitar a los usuarios del Sistema.
2. La Instalación provisoria prevista en la 1ª Etapa, se realizará en el equipamiento que la Institución disponga y que reúna las condiciones técnicas mínimas para el funcionamiento del Sistema.
3. La Instalación definitiva se realizará en el equipamiento informático que el Consejo Provincial de Educación entregará a las Instituciones Estatales de todos los niveles destinadas exclusivamente para tal fin con el software operativo que reúne los requerimientos de seguridad de la información ingresada en los Módulos de Asistencia y Calificaciones.



3510



TERESA CASTAÑA de GALDÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Prof. ANA M. K. de MAZZARU  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO